

889493

1177

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 360 DE FECHA
20.03.2026 QUE APRUEBA PRORROGA DEL
CONVENIO "PROGRAMA UNIVERSALIZACION
DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD", ENTRE
EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO Y
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.-

CONCHALI,

12 MAY 2026

DECRETO EXENTO N°

608

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Decreto Exento N°360 de fecha 20.03.2026 que Aprueba Prorroga del Convenio "Programa Universalización de Atención Primaria de Salud", entre el Servicio de Salud Metropolitano y I. Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N°183 de fecha 23.02.2026 que Aprueba de Transferencia de Recursos "Programa Universalización de Atención Primaria de Salud" entre el Servicio de Salud Metropolitano y I. Municipalidad de Conchalí; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Exento N°183, de fecha 23 de febrero de 2026, se aprobó la prórroga del Convenio "Programa Primaria de Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Conchalí; y posteriormente, mediante Decreto Exento N°360, de fecha 20 de marzo de 2026.

DECRETO:

DÉJASE SIN EFECTO Decreto Exento N°360, de fecha 20.03.2026, que aprobó la prórroga del Convenio "Programa Universalización de atención primaria de Salud", entre el Servicio de Salud Metropolitano y la I. Municipalidad de Conchalí, en atención a que dicha prórroga ya había sido aprobada mediante Decreto Exento N°183, de fecha 23.02.2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales; hecho ARCHIVESE.


 DANIEL BASTIAS FARIAS
 Secretario Municipal


 RENE DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/pbr

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Adm. Municipal - As Jurídica

Control - DAF. - RENTAS

O.P.I.R. - Sec. Municipal - CORESAM

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PRORROGA DEL CONVENIO
"PROGRAMA UNIVERSALIZACION DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD", ENTRE
EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI-

CONCHALI, 20 MAR 2026
DECRETO EXENTO Nº 360

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Oficio N°652 del 16.03.2026 de CORESAM; Resolución Afecta N°5 de fecha 16.01.2026 de Servicio de Salud Metropolitano Norte; Resolución Afecta N°42 de fecha 30.12.2025 de Servicio de Salud Metropolitano Norte; Prorroga del Convenio Programa Universalización de Atención Primaria de Salud; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE PRORROGA DEL CONVENIO "PROGRAMA UNIVERSALIZACION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD", entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte, RUT. N°61.608.000-8 representado por su Director Dr. Antonio Infante Barros, cedula de identidad N°5.542.172-2, ambos con domicilio en calle Maruri N°272, comuna de Independencia, Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde Rene de la Vega Fuentes, cedula de Identidad N°13.918.850-0 ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N°3499 comuna de Conchalí, Región Metropolitana.

La prórroga del convenio "Programa de Universalización de Atención Primaria de Salud" (APS) entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad de Conchalí (diciembre de 2025), forma parte integrante el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVF/DBF/por
TRANSCRITO A:

Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica
Control - CORESAM - DAF - Rentas
O.P.I.R.- Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

15 879447 ✓ 394

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PROGRAMA UNIVERSALIZACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N° 983 DEL 03.09.2025 (RESOLUCIÓN AFECTA N° 42 DEL 30.12.2025)

31/03/2026

CONCHALI, 23 FEB 2026

DECRETO EXENTO N° 183.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 83/ de fecha 10.02.2026/ de la Dirección de Rentas Municipales; Resolución Afecta N° 42/ del 30.12.2025/ Decreto Exento N° 983/ del 03.09.2025/ que aprobó Convenio de Transferencias de Recursos Programa Universalización de Atención Primaria de Salud, Suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad de Conchalí; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PRORROGASE Convenio de Transferencias de Recursos Programa Universalización de Atención Primaria de Salud, Suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Resolución Afecta N° 18/ del 04.06.2025/ y sancionada por Decreto Exento N° 983/ del 03.09.2025/ de acuerdo a lo siguiente:

El Servicio de Salud Metropolitano Norte a través de Resolución Afecta N° 42/ del 30.12.2025/ aprueba Prorroga Vigencia de Convenio de Transferencias de Recursos Programa Universalización de Atención Primaria de Salud, hasta el 31 de marzo del año 2026/ Convenio de Transferencias de Recursos suscrito con la CORESAM y el Municipio fue sancionado por Decreto Exento N° 1557/ del 16.12.2025./

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



CLAUDIA MIRANDA AGUIRERA
Secretaria Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RDVF/CMA/jec
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica
Control - Rentas - CORESAM
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

resol: 180 4/6/2025